



196

Antonio Moreno Espejo  
Dirección de Autorización y de Registro de Entidades  
Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Pº de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Madrid, 1 de diciembre de 2003

## HECHO RELEVANTE

BBVA GESTION, S.A., S.G.I.I.C. comunica como HECHO RELEVANTE, en relación con el Fondo de Inversión BBVA ÉXITO, FIMF inscrito en el correspondiente Registro de la CNMV con el número 2087 lo siguiente:

1. Que se va a proceder a la modificación del importe y la base de cálculo de la comisión de gestión, que se fijará en el 1.35% sobre el patrimonio gestionado y el 9% sobre resultados positivos del fondo.

La comisión de gestión, actualmente fijada en el 1,75% sobre el patrimonio no invertido en IICs del Grupo, pasará a tener una parte fija (1.35% sobre el patrimonio gestionado) y una parte variable (9%) sobre los resultados positivos del fondo. Este importe constituye igualmente la comisión de gestión máxima que el fondo puede soportar (directa o indirectamente) por la parte de la cartera invertida en otros fondos del grupo BBVA.

Para las inversiones que BBVA ÉXITO, FIMF realice en Instituciones de Inversión Colectiva no gestionadas por entidades del grupo BBVA, la comisión máxima de gestión que directa o indirectamente puede soportar este fondo se establece en el 2,5% anual sobre el patrimonio gestionado y el 15% sobre resultados positivos

La comisión de depósito se mantiene en los niveles actualmente previstos en el folleto (el 0,1% sobre el patrimonio no invertido en IICs del Grupo BBVA y para la IICs del grupo hasta un máximo del 0.20% en los fondos subyacentes). Para las inversiones que BBVA ÉXITO, FIMF realice en Instituciones de Inversión Colectiva no gestionadas por entidades del grupo BBVA, la comisión máxima de depósito que directa o indirectamente puede soportar este fondo se establece en el 0,5% sobre el patrimonio custodiado.

Estas modificaciones serán efectivas una vez se practique en el registro Administrativo de la CNMV la inscripción de la actualización del Folleto explicativo del Fondo, una vez otorgado el derecho de separación preceptivo que ha sido comunicado individualmente a los partícipes.

2. Adicionalmente se modificarán los criterios de selección de las Instituciones de Inversión Colectiva en las que se invertirá la cartera del Fondo, pudiendo tratarse de Instituciones de Inversión Colectiva gestionadas por entidades gestoras del Grupo BBVA o por entidades gestoras no pertenecientes a dicho Grupo. De igual forma, no existirán límites predeterminados a la distribución por tipo de activo o categoría de IIC distintos a los exigidos por la vocación inversora del Fondo. No obstante esto no afectará a la vocación inversora del fondo, que seguirá definido como Fondo de Renta Variable Mixta Internacional.

Esta modificación será efectiva una vez se practique en el Registro Administrativo de la CNMV la inscripción de la actualización del Folleto explicativo del Fondo.

Atentamente,

Fdo: Félix López Gamboa

